

**ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS
DELFINES**

4ª REUNION DE LAS PARTES

**La Jolla, California (EE.UU.)
Octubre 2000**

**DIRECTRICES PARA LMD PARA PESCA EXPERIMENTAL DIRIGIDA A LA
REDUCCION DE LA MORTALIDAD DE DELFINES**

1. Cuando una Parte o el personal de la Secretaría desee realizar trabajos de investigación y/o desarrollo tecnológico orientados a la reducción de la mortalidad incidental de delfines con aparejos, tecnología o métodos distintos a aquellos contemplados por el APICD, se deberá enviar a la Secretaría la propuesta de experimento, incluyendo el protocolo de investigación.
2. Una vez recibida, la Secretaría circulará la propuesta a todas las Partes y a los miembros del Comité Científico Asesor (CCA) para su consideración,
3. Si el CCA recomienda la implementación del proyecto, inclusive con modificaciones, la propuesta tal y como adoptada por el CCA, será presentada a la Reunión de las Partes para su consideración y en su caso, aprobación.
4. Si el proyecto es aprobado por las Partes, cualquier LMD que se requiera para el mismo será tomado del LMD asignado a la Parte.
5. A petición de la Parte pertinente o de la Secretaria, según proceda, la Reunión de las Partes podrá decidir que el LMD requerido para un experimento particular sea tomado de la Reserva para la Asignación de LMD (RAL).